RESOLUCIÓN I.M Nº 481/2020

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN DE ACUERDO AL ARTICULO 33º DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN CE Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN-PLURIANUAL"----------

---

VISTO: la presentación realizada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC); en el cual eleva el dictamen que recomienda a la máxima autoridad de la Institución dar por Acreditado los supuestos de Excepción para la Adquisición de un inmueble a través de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción CE Nº 02/2020 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN-PLURIANUAL", con ID Nº 384.883, y;----------

---

CONSIDERANDO: Que, la Asociación Japonesa de La Paz ha ofertado a la Institución Municipal la venta de un inmueble individualizado como Padrón Nº 1317, con una superficie de 1 hectárea, donde tiene asiento la Unidad de Salud Familiar .----------

---

Que, en la zona urbana del Distrito de La Paz no existe otro inmueble con la superficie y condiciones de precio y edificación iguales o menores a lo ofertado por la Asociación Japonesa de La Paz.----------

---

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 33º "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:
g) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.----------

---

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03", el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY 3439/07", y las Resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), establecen los procedimientos, criterios y formas a que deben ceñirse los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para la adquisición de bienes y contratación de servicios en general, y; ----------

---

Que, las resoluciones dictadas por la Intendente Municipal son el Acto Administrativo de carácter general o particular, cuya aplicación se limita a la Administración Municipal y a los asuntos expresamente establecidos en la Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"; y que esta Ley faculta a la Autoridad Municipal a dictar Resoluciones pertinentes para el ejercicio de su función administradora, en su cumplimiento de las leyes, Ordenanzas y Reglamentos.----------

---

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

QUE, LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los supuestos de Excepción invocados en el Dictamen, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), atendiendo que se encuentran acordes al Articulo 33° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y al Articulo 77° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".----------

ART. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a preparar las documentaciones correspondientes, a ser utilizadas en el llamado a Contratación por vía de la Excepción CE N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON EDIFICACIÓN-PLURIANUAL", con ID N° 384.883, a ser convocado por la Municipalidad de La Paz.------

ART. 3°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", la Ley 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03", al Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07"; y a las Resoluciones de la DNCP.----------

ART. 4°: REFRENDA la presente, la Secretaria General Interina.----------

ART. 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

La Paz, 23 de Octubre de 2020

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria Gral. Interina

Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal